



APRUEBA HORAS EXTRAS A DON MARCO JIMÉNEZ DUEÑAS, C.I. N° 15.878.469-6 ADMINISTRATIVO - ENCARGADO ESTADÍSTICA CESFAM DR. FEDERCO PUGA BORNE.

DECRETO N° (S) 2264.-

CHILLÁN VIEJO, 28 de octubre de 2011.-

VISTOS:

a) Memorandum N° 475 de fecha 27.10.2011, de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios a Don Marco Jiménez Dueñas, con el fin de realizar confección de estadísticas del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de las Postas de Salud Rural de Rucapequén y Nebuco.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **MARCO JIMÉNEZ DUEÑAS**, RUN 15.878.469-6, Administrativo Encargado de la Estadística del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizarán desde el 01 al 30 de noviembre de 2011, después del horario habitual de trabajo, con el fin de confeccionar estadísticas del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de las Postas de Salud Rural de Rucapequén y Nebuco.

2. Don Héctor Asenjo Acuña, en su calidad de Jefe del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 15 horas extraordinarias mensuales, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/HAA/CSN/léc.

Distribución: Secretario Municipal, Of. Partes, Depto. Salud, Finanzas Salud.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**